 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

 Resolución N° 000771-DPJ-2021-CM

 San José, a las siete horas cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

 De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación

 Administrativa, así como el artículo No. 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la

 autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de

 Proveeduría, en la sesión No. 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la

 Contratación Directa No. 2021CD-000519-PROVCM, (requisición 004249-SR-2021), denominada:

 “Adquisición de Lupa tipo 5X para Archivo Criminal OIJ”, según criterio técnico enviado el 28 de julio de 2021,

 por el señor Arsenio Mora Barboza Coordinador de la Unidad Lofoscopía del OIJ y visto bueno del señor Juan

 Mora Morales de la Administración del OIJ, se concluye:

 Análisis y Valoración:

 En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la

 participación de cuatro oferentes: Oferta N°1 3-101-777192 SOCIEDAD ANONIMA. cédula de jurídica 3-101-

 777192, Oferta N°2 Ramiz Supplies S.A. cédula jurídica 3-101-311208. Oferta N°3 Industrial Fire and Rescue

 Equipment S. A. cédula de jurídica 3-101-310800. Oferta N°4 Compañía Técnica y Comercial Satec S. A. cédula

 jurídica 3-101-024094.

 Por parte del Departamento de Proveeduría, se procedió con la verificación del cumplimiento del pago de las

 obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja

 Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente

 electrónico, archivo denominado Consulta CCSS, FODESAF y M.H. del 23 de julio de 2021, los oferentes se

 encontraban “al día” con la CCSS, Fodesaf y situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda, por lo que

 cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5602 y

 art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

 En este apartado se analizarán las prevenciones y el criterio técnico emitido por la Unidad Lofoscopía del OIJ,

 para cada uno de los oferentes que participaron en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende

 lo siguiente:

 Oferta N° 1 3-101-777192 SOCIEDAD ANONIMA.

 El oferente presenta oferta principal y dos opciones para la línea concursada, de conformidad con lo indicado

 por el técnico cumplen con los requisitos de admisibilidad, no así con las especificaciones técnicas requeridas

 por la administración e indicadas en el detalle de la contratación del cartel, ya que se solicita que las

 dimensiones máximas de la base sean 5x5 cm; parte superior del lente de 4.5X4.5 cm, altura máxima 6cm y

 que las dimensiones mínimas de la base sean de 4.5 x 4cm, parte superior 4x4cm y altura mínima 5cm y en su

 oferta principal y la opción 1 indica que las dimensiones de la lupa ofrecida son 2 1/4" x 1 1/2" x 1/2". Según

 la conversión de pulgadas a centímetros corresponde a 5,715 x 3.81 x 1.27 centímetros; además para la

 oferta presentada como opción 1 el tipo de estuche solicitado no es el requerido, el oferente ofrece un

 estuche de tela, mientras que el solicitado es un tipo estuche de vinilo.

 En cuanto a la oferta presentada como opción 2 se indica que la lupa es de 6X, siendo la graduación solicitada

 en el cartel 5X.

 En virtud de lo anterior, lo ofertado no puede ser considerado para la siguiente etapa del proceso, al no darse

 por cumplidos los requerimientos técnicos.

 En relación con este tema la Contraloría General de la República ha indicado: “En este sentido, para efectos

 de la definición del objeto de la contratación, se tiene que la Administración primeramente elabora un pliego

 de condiciones en donde debe regular de manera detallada y con la debida claridad el objeto del concurso,

 señalando las especificaciones técnicas que deben ser cumplidas por los oferentes en sus propuestas. Es por

 ello que, el artículo 52 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa es claro al disponer: “Artículo

 52.-Contenido. El cartel de la licitación deberá contener al menos lo siguiente: […] g) Descripción de la

 naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del procedimiento, incluidas especificaciones técnicas

 que podrán acompañarse de planos, diseños e instrucciones correspondientes. Las especificaciones técnicas

 se establecerán prioritariamente en términos de desempeño y funcionalidad. El sistema internacional de

 unidades, basado en el sistema métrico decimal es de uso obligatorio.” De esa forma, los oferentes al

 presentar sus propuestas a la Administración deben definir y especificar con detalle lo que ofrecen para

 cumplir con el objeto de la contratación, de conformidad con lo que haya sido requerido en el pliego de

 condiciones, expresando entonces en su oferta cómo cumplen las condiciones solicitadas y reflejando así su

 voluntad de contratar en el concurso bajo las reglas definidas. De manera tal, que al concebirse la oferta

 como una manifestación de voluntad del oferente dirigida a la Administración, con el fin de celebrar un

 contrato conforme a las estipulaciones cartelarias (artículo 61 del Reglamento a la Ley de Contratación

 Administrativa), la descripción y determinación de la propuesta (objeto de la oferta) que formula el oferente

 para cumplir con el objeto de la contratación resulta esencial en los términos del artículo 54 del Reglamento

 a la Ley de Contratación Administrativa; el cual como apunta JINESTA, dispone que: “El oferente, estará

 obligado a describir de forma completa, a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio y a

 cotizarlo –oferta económica que presupone la técnica-” 1 En igual sentido, DROMI señala sobre la oferta que:

 “El contenido de 1 Ver en este mismo sentido JINESTA LOBO, Ernesto, Contratación Administrativa, Tomo IV,

 Tratado de Derecho 7 la prestación (obra, servicio, suministro, etc.) que se ofrece, debe ajustarse a las

 cláusulas generales y particulares del pliego de condiciones y demás normas reglamentarias de las

 contrataciones administrativas. […] La regulación apunta a lograr que el interesado en contratar ofrezca una

 prestación con las características que el Estado necesite. Por ello, en realidad la propuesta del licitador hace

 suyas las condiciones preestablecidas por el licitante. […] las ofertas deben ajustarse a los pliegos, requisito

 sin el cual no podrán ser aceptadas. Las propuestas deben coincidir con los pliegos de condiciones que la

 Administración hace saber a los interesados al formular su llamado.” (DROMI, Roberto, Licitación Pública,

 Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999, página 360). Como puede verse, no se trata simplemente de que los

 participantes hagan una propuesta en su oferta, sino que ésta debe ajustarse en todo lo requerido por la

 Administración, lo cual tiene sentido si se considera que el procedimiento de contratación busca la selección

 de la oferta más conveniente para atender la necesidad pública según las reglas definidas en el cartel.” R-

 DCA-0044-2018 (Énfasis nuestro).

 En conclusión, la oferta principal y las opciones no son susceptibles de adjudicación.

 Oferta N° 2 Ramiz Supplies S.A., Oferta N°3 Industrial Fire and Rescue Equipment S. A. y Oferta N°4 Compañía

 Técnica y Comercial Satec S. A.

 Según lo manifestado por el técnico las ofertas presentadas por Ramiz Supplies S.A., Industrial Fire and

 Rescue Equipment S. A. y Compañía Técnica y Comercial Satec S. A cumplen con los requisitos de

 admisibilidad y especificaciones requeridas por la administración e indicadas en el cartel.

 Para valorar la razonabilidad del precio, la oficina aporta un estudio de mercado, realizado de previo a iniciar

 esta contratación, y establecen un precio promedio de mercado, además de márgenes de tolerancia de 25%

 para considerar si fuera de esos porcentajes las ofertas son ruinosas o excesivas, tal como se muestra es la

 siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudio de razonabilidad de los precios cotizados | | | | | |
| Oferta | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar +25% | Precio mínimo por tolerar - 25% | Precio Oferta | Criterio razonabilidad del precio cotizado |
| 2 | ¢22.796,10 | ¢28.495,12 | ¢17.097,07 | $50.85/¢31.606,83 | Excesivo |
| 3 | $32.77/¢20.368,85 | Razonable |
| 4 | $53.14/¢33.030,23 | Excesivo |

 Precio se traslada a colones con el tipo de cambio, según consta en la página del Banco Central de Costa Rica

 del 23/07/2021 (día apertura): dólar ¢621,67

 Los precios de las ofertas de Ramiz Supplies S.A. y Compañía Técnica y Comercial Satec S. A. se encuentran





















































sobre los márgenes establecidos por lo que se consideran excesivos, sin embargo, por economía procesal y por existir ofertas que cumplen y que cuentan con un precio razonable, no se cursó prevención según lo establecido artículo N° 30 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Debido a lo anterior, las ofertas no se incorporarán en el cuadro de evaluación, en cuanto a la oferta de Industrial Fire and Rescue Equipment S. A. presenta un precio razonable al encontrarse dentro de los márgenes mencionados.

En conclusión, la oferta 1 no es admisible al concurso, las ofertas 2 y 4 no se incorporan al cuadro de evaluación y la oferta 3 es susceptible de adjudicación.

Sistema de Evaluación:

En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente concurso no se aplicó, en vista de que solamente se recibió una oferta se incorpora al sistema, por lo que pierde sentido su aplicación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la misma cumple a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.

Contenido Presupuestario

El contenido presupuestario se encuentra reservado mediante subpartida 20401 denominada Herramientas e instrumentos, solicitud de pedido abierta 301-210125-21, la cual es suficiente para la adjudicación.

Conclusión.

De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Unidad Lofoscopía del OIJ, esta Proveeduría determina adjudicar la presente contratación, al oferente N°3 Industrial Fire and Rescue Equipment S. A. ya que califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

A favor de Industrial Fire and Rescue Equipment S. A. cédula jurídica 3-101-310800, la línea N°1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega 45 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax, correo electrónico lo que ocurra primero. Se requiere exoneración de impuestos. En cuanto a la garantía será por un período de 1 año, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LÍNEA | CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ARTICULO | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1 | 60 | Unidades | LUPA PROFESIONAL PARA TOMA DE HUELLAS  Marca: Sirchie Modelo: 313M  Lupa tipo 5X de alta calidad con foco fijo y estructura abatible. | $32.77 | $1,966.20 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Lente de vidrio con esmerilado y pulido de máxima calidad.  Con líneas de graduación en los 4 lados de la base. Incluye estuche de vinilo  Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. |  |  |
| Monto total adjudicado | | | |  | $1,966.20 |

















Es importante señalar que de conformidad con lo que estable el artículo 144 del RLCA, el plazo para adjudicar venció el 10-08-2021, no obstante; a pesar de que no se logró adjudicar en el plazo señalado, se continúa con el trámite hasta su adjudicación, con base en los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

Monto total adjudicado es de ¢ 1,229.150,26 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Según tipo de cambio del dólar del Banco Central de Costa Rica para el día 26/08/2021, es de ¢625.14

Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara, jefa. Subproceso Compras Menores, DLC

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

BRENDA ALPIZAR JARA

(FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA

ALPIZAR JARA (FIRMA)

Fecha: 2021.08.27 07:47:44 -06'00'